



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

**DECRETO No. 656 DE 2016**

"Por el cual se otorgan unas condecoraciones"  
**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**  
En uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Comando de Policía del Magdalena Medio conmemora 11 años de su creación, decisión tomada mediante Resolución 00628 del 02 de marzo de 2005

Que este aniversario es ocasión propicia para agradecer a la Policía Nacional, y de manera especial a todos los integrantes del Departamento de Policía del Magdalena Medio la decidida colaboración, compromiso y dedicación que han brindado al gobierno del Bolívar Si Avanza, lo cual ubica al Departamento en uno de los más seguros de Colombia;

Que al cumplir el Décimo Primer aniversario en los que denotan el reflejo de una trayectoria, la cual ha sido posible gracias a la labor de hombres y mujeres policías comprometidos con el desarrollo social y la construcción de la paz en esta región del país. Es algo positivo, porque nos permite tener una jurisdicción para poder responder mejor a las expectativas de seguridad que tiene la comunidad en materia de vigilancia y preservación del orden público;

Que la Gobernación de Bolívar por su loable labor, hace el más justo reconocimiento a esta entidad nacional en atención a los 11 años de servicio en nuestro Departamento

Que el gobierno Departamental desea hacer público el reconocimiento al Estandarte de la policía Magdalena Medio que tiene jurisdicción en los municipios de Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa, Simití, Morales y Arenal,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar la Condecoración Medalla "Honor al Mérito Gobernación de Bolívar al Estandarte del departamento de policía magdalena medio.

**ARTICULO SEGUNDO** En ceremonia especial para celebrar en la ciudad de Barrancabermeja, el día 03 de noviembre de 2016

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. a los 02 días del Mes de Noviembre de 2016

*Dumek Turbay Paz*  
Gobernador del departamento de Bolívar

